

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.- (14-4-15).-

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las nueve horas del día catorce de abril de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Doña María Gemma Araujo Morales, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión extraordinaria urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental Don Cesar Escobar Pizarro y del Sr. Interventor Municipal Don Pablo Zambrana Eliso.

Don Francisco Espada Calvino.
Don Jesús Manuel Villalta Espinosa.
Don Javier García Rodríguez.
Doña Aurora Camacho Fernández.
Don Agustín Caro Aguilar.
Doña Gemma Arceiz García.
Don José Manzanares Luque.
Doña María del Carmen Aragón del Río.
Don Diego Cabrera Rodríguez.
Don Joaquin Daniel Ferrá Mojica.
Doña María Teresa García Mellado.
Don Fernando Puerto Herrera.
Doña María Inmaculada Olivero Corral.
Don Pedro Cerezo Avilés.
Don Luis Lobato Romero.
Doña Esther María Fernández Moreno.
Don Juan Miguel Valadés Jiménez.
Doña Ceferina Peño Gutiérrez.
Don Manuel Sánchez Cárdenas.
Don Ángel Villar Iglesias.
Doña María Belén Serrano García.
Don José Infante Fontalba.
Doña Ana Mónica Becerra García.

No asistió al acto, la Sra. Concejala Doña Natividad Isabel Quiñones Cejudo.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA:

1º.- DECLARAR LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por parte del Sr. Secretario General Accidental, se somete a votación la urgencia de la presente sesión, que dice haber quedado debidamente justificada en el Decreto que acuerda su convocatoria, la cual es aprobada por unanimidad.

2º.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DEL DECRETO 3742/2013 DE 6 DE AGOSTO, DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD Y ESTABLECIMIENTO DESTINADO A DISCOTECA, COMO USO PROVISIONAL, EN CALLE GABRIEL MIRÓ, EN EL SENTIDO DE NO HABER LUGAR A LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO, POR SER CONFORME A DERECHO.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente

“”Resultando que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal, el pasado 4 de diciembre de 2014, se acordó iniciar procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 3742/2013, de 6 de Agosto, en cumplimiento de requerimiento de la Dirección General de Urbanismo de fecha 13 de noviembre de 2014, al considerar que el mencionado Decreto incurría en causas de nulidad de pleno derecho contempladas en el artículo 62.1 f) y g) de la Ley 30/1992; considerando que el procedimiento de revisión de oficio que se ha tramitado es ajustado a derecho, habiéndose dado audiencia a los interesados para que formularan alegaciones y habiéndose recabado dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en relación a la propuesta de resolución de los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 25 de febrero de 2015, en sentido contraria a la revisión de oficio; considerando, por último, que el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, el pasado 8 de abril de 2015, el cual ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 13 de abril de 2015, bajo el nº 6694, ha dictaminado favorablemente la propuesta de resolución, al no considerar que el acto sometido a revisión sea nulo de pleno derecho al no concurrir las causas señaladas en el artículo 62.1 f) y g) de la Ley 30/1992, y ello, por los razonamientos que por los Servicios Jurídicos Municipales se han sostenido en todo momento en el expediente, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente literal acuerdo:

PRIMERO.- Resolver, de acuerdo con el Consejo Consultivo, el expediente sobre revisión de oficio del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 3742/2013, de 6 de Agosto, de concesión de licencia de actividad e inicio de establecimiento destinado a discoteca como uso provisional, en calle Gabriel Miro, 105-107 de esta Ciudad, en el sentido de no haber lugar a su declaración de nulidad de pleno derecho, al haberse dictado el referido decreto concediendo la licencia, cumpliéndose todos y cada uno de los requisitos excepcionales que exige el artículo 34.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Comunicar la resolución de este expediente al Consejo Consultivo de Andalucía, en un plazo de quince días desde su adopción, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

TERCERO.- Notificar, asimismo, esta resolución a los interesados.””

No habiendo debate del asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de los Sres. Concejales no adscritos y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Izquierda Unida, Popular y Socialista, aprobar por unanimidad, el acuerdo anteriormente transcrito.

De orden de la Presidencia se da por terminado este acto, siendo las 9'10 horas; levantándose de ella la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General, del Excmo. Ayuntamiento, certifico.

VºBº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Fdo. M^a Gemma Araujo Morales.

Fdo. César Escobar Pizarro